

	ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL JALISCO JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO OFICINA DE CONTRATOS	CONVENIO MODIFICATORIO NÚMERO: 050GYR002N01426-002-01
		CONTRATO NÚMERO 050GYR002N01426-002-00 NUMERO SAI/FINAT S5M0178

PRIMER CONVENIO MODIFICATORIO AL CONTRATO 050GYR002N01426-002-00 PARA LA PRESTACION DEL SERVICIO DE RECOLECCIÓN, TRANSPORTE EXTERNO Y DISPOSICIÓN FINAL DE LOS RESIDUOS SOLIDOS URBANOS Y RESIDUOS DE MANEJO ESPECIAL (RSU Y RME) EN UNIDADES MÉDICAS Y NO MÉDICAS DE LOS ÓRGANOS DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA (OOAD) EN JALISCO, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2026. PARTIDA 2 "OCOTLAN JALISCO", QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, EN LO SUCESIVO "LA DEPENDENCIA O ENTIDAD", REPRESENTADA POR EL DR. MARCO ANTONIO HERNANDEZ CARRILLO, EN SU CARÁCTER DE APODERADO LEGAL, Y POR LA OTRA, GEN INDUSTRIAL, S.A DE C.V., EN LO SUBSECUENTE "EL PARTICIPANTE A" REPRESENTADA POR EL C. DANIEL HORACIO PEÑUELA PORTALES, EN SU CARÁCTER DE APODERADO LEGAL, CON LA PARTICIPACIÓN CONJUNTA Y SOLIDARIA DE PROMOTORA AMBIENTAL DE LA LAGUNA, S.A DE C.V. EN LO SUBSECUENTE "EL PARTICIPANTE B" REPRESENTADA POR EL C. DANIEL HORACIO PEÑUELA PORTALES EN SU CARÁCTER DE APODERADO LEGAL, A QUIENES EN FORMA CONJUNTA O INDIVIDUALMENTE SE LES DENOMINARÁ EN LO SUCESIVO "EL PROVEEDOR" Y A QUIENES DE MANERA CONJUNTA SE LES REFERIRAN COMO "LAS PARTES", AL TENOR DE LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

I. Con fecha 29 de diciembre de 2025, "LAS PARTES" celebraron el contrato 050GYR002N01426-002-00, cuyo objeto consiste en La Prestación Del Servicio De Recolección, Transporte Externo Y Disposición Final De Los Residuos Sólidos Urbanos Y Residuos De Manejo Especial (RSU Y RME) En Unidades Médicas Y No Médicas De Los Órganos De Operación Administrativa Desconcentrada (OOAD) En Jalisco, Para El Ejercicio Fiscal 2026, Partida 2 "Ocotlán Jalisco", conforme a lo establecido en los anexos que forman parte integral del mismo, el cual en lo sucesivo se denominará "EL CONTRATO".

II. En la CLÁUSULA SÉPTIMA, de "EL CONTRATO", "LAS PARTES" acordaron que dicho instrumento jurídico podría ser modificado durante la vigencia del mismo, siempre y cuando las modificaciones no rebasen en su conjunto el 20% (veinte por ciento) de lo originalmente pactado de conformidad con el artículo 74 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP).

III. A efecto de incrementar el monto de "EL CONTRATO" de los servicios prestados, "LA DEPENDENCIA O ENTIDAD" a través de su área contratante, con oficio número 148001150900/10/ADQ/4906/2026 de fecha 17 de junio de 2026, solicitó a "EL PROVEEDOR" su consentimiento para la ampliación del Monto de "EL CONTRATO", incrementando el 15.27538%, manteniéndose el precio y la forma de pago estipuladas en el "CONTRATO". Sin que el aumento propuesto rebase el porcentaje establecido artículo 74 primer párrafo de la LAASSP.

IV. Dicha petición fue aceptada por "EL PROVEEDOR", mediante escrito de fecha 18 de junio de 2026.

DECLARACIONES

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona Titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 77, fracción VII, en relación con el 144, último párrafo y 145, primer párrafo del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, con base en la revisión realizada por la Oficina de Consultas, Contratos y Convenios, del Departamento Consultivo, a solicitud de la Unidad Administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registró bajo el número **SCC14-04-035-004-2025**. La revisión jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requirente, técnica y/o contratante.

	ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL JALISCO JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO OFICINA DE CONTRATOS	CONVENIO MODIFICATORIO NÚMERO: 050GYR002N01426-002-01
		CONTRATO NÚMERO 050GYR002N01426-002-00 NUMERO SAI/FINAT S5M0178

I. "LA DEPENDENCIA O ENTIDAD" declara que:

I.1 Es un Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Federal, cuya existencia, competencia y atribuciones se señalan en los artículos 4 y 5 de la Ley del Seguro Social.

I.2 Conforme a lo dispuesto por los artículos 251 A y 268 A de la Ley del Seguro Social, 2, fracción IV, inciso a), 8, 139, 144, fracciones I y XXIII, y 155, fracción XIII, del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, y de acuerdo con el poder que le fue conferido en la Escritura Pública número **48,643** de fecha **16 de abril de 2026**, otorgada ante la fe de la **Licenciada Olga Mercedes García Villegas Sánchez Cordero**, Titular de la Notaría número 95 de la Ciudad de México; inscrita en el Registro Público de Organismos Descentralizados, con el número de folio **97-7-27042026-181257**, de fecha **27 de abril de 2026**, en cumplimiento a los artículos 24 y 25 de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales, así como 40, 41, 45 y 46 de su Reglamento; El **Dr. Marco Antonio Hernandez Carrillo**, en su carácter de **Apoderado Legal**, es el servidor público que cuenta con facultades legales para celebrar el presente convenio, quien podrá ser sustituido en cualquier momento en su cargo o funciones, sin que por ello, sea necesario celebrar un convenio modificatorio.

I.3 Comparece a la firma de este Convenio Modificatorio, el Administrador de "**EL CONTRATO**", el Ing. **Eloy Cordova Aceves, Jefe de Departamento De Conservación y Servicios Generales**.

I.4 Cuenta con suficiencia presupuestaria otorgada mediante la partida presupuestal número **51351009**, para hacer frente a las obligaciones derivadas del presente convenio modificatorio, autorizada mediante dictamen de disponibilidad presupuestal previo número **0000252083-2026** de fecha **11 de junio de 2026**, emitido por el Titular de la Jefatura de Servicios de Finanzas.

II. "EL PROVEEDOR" declara a través de su Apoderado Legal que:

GEN INDUSTRIAL S.A DE C.V. PARTICIPANTE "A"

II.1 La personalidad y facultades con que se ostentó su representante en "**EL CONTRATO**" no han sido modificadas, por lo que el **C. Daniel Horacio Peñuela Portales**, en su carácter de **apoderado legal**, cuenta con facultades suficientes para suscribir el presente convenio modificatorio.

PROMOTORA AMBIENTAL DE LA LAGUNA S.A DE C.V. PARTICIPANTE "B"

II.2 La personalidad y facultades con que se ostentó su representante en "**EL CONTRATO**" no han sido modificadas, por lo que el **C. Daniel Horacio Peñuela Portales**, en su carácter de **apoderado legal**, cuenta con facultades suficientes para suscribir el presente convenio modificatorio.

III. "LAS PARTES" declaran que:

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona Titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 77, fracción VII, en relación con el 144, último párrafo y 145, primer párrafo del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, con base en la revisión realizada por la Oficina de Consultas, Contratos y Convenios, del Departamento Consultivo, a solicitud de la Unidad Administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registró bajo el número **SCC14-04-035-004-2025**. La revisión jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requerente, técnica y/o contratante.

	ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL JALISCO JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO OFICINA DE CONTRATOS	CONVENIO MODIFICATORIO NÚMERO: 050GYR002N01426-002-01
		CONTRATO NÚMERO 050GYR002N01426-002-00 NUMERO SAI/FINAT S5M0178

III.1 Es su voluntad celebrar el presente Convenio a efecto de modificar la **CLÁUSULA SEGUNDA, "MONTO DEL CONTRATO"** párrafo primero, Lo anterior con fundamento en lo establecido en el artículo 74, párrafo primero, de la LAASSP, y párrafo primero del artículo 136, de su Reglamento.

III.2 Se reconocen mutuamente la personalidad con la que comparecen a la formalización del presente Convenio Modificatorio, misma que está debidamente acreditada, sin que exista modificación, revocación o limitación alguna que manifestar.

III.3 En este Convenio Modificatorio, no se realizan modificaciones que se refieran a precios, anticipos, pagos progresivos, especificaciones y, en general, cualquier cambio que implique otorgar condiciones más ventajosas o beneficios a **"EL PROVEEDOR"** comparadas con las establecidas originalmente.

Expuesto lo anterior, **"LAS PARTES"** celebran el presente Convenio Modificatorio de conformidad con las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. - "LAS PARTES" acuerdan modificar la **CLÁUSULA SEGUNDA**, relativa a **"MONTO DEL CONTRATO"** en su primer párrafo, a efecto de incrementar los montos como se observa a continuación:

Dice: **"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"** pagará a **"EL PROVEEDOR"** como contraprestación por los servicios objeto de este contrato, la cantidad mínimo de **\$250,255.17 (doscientos cincuenta mil doscientos cincuenta y cinco pesos 17/100 M.N.)**, más el impuesto al valor agregado (I.V.A.) por **\$40,040.82 (cuarenta mil cuarenta pesos 82/100 M.N.)**, y un monto máximo de **\$625,637.93 (seiscientos veinticinco mil seiscientos treinta y siete pesos 93/100 M.N.)**, más el impuesto al valor agregado (I.V.A.) por **\$100,102.06 (cien mil ciento dos pesos 06/100 M.N.)**.

Para quedar como sigue: **"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"** pagara a **"EL PROVEEDOR"** como contraprestación por los servicios prestados objeto de este contrato la cantidad mínima de **\$288,482.59 (doscientos ochenta y ocho mil cuatrocientos ochenta y dos pesos 59/100 M.N.)**, más el impuesto al valor agregado (I.V.A.) por **\$46,157.21 (cuarenta y seis mil ciento cincuenta y siete pesos 21/100 M.N.)** y un monto máximo de **\$721,206.50 (setecientos veintiún mil doscientos seis pesos 50/100 M.N.)** más el impuesto al valor agregado (I.V.A.) por **\$115,393.04 (ciento quince mil trescientos noventa y tres pesos 04/100 M.N.)**

SEGUNDA. - "EL PROVEEDOR" se obliga a realizar el endoso modificatorio correspondiente a la póliza de fianza de garantía de cumplimiento, de conformidad con lo establecido en el último párrafo del artículo 91 actualmente 136 del Reglamento de la LAASSP, misma que deberá entregar dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la firma del presente instrumento jurídico.

TERCERA - "LAS PARTES" convienen expresamente que, salvo lo previsto en el presente Convenio, no se modifica, altera o nova en forma alguna lo estipulado en el **"CONTRATO"**, por lo que subsisten en sus alcances y efectos legales las declaraciones, cláusulas y anexos del que forman parte integral del mismo.

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona Titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 77, fracción VII, en relación con el 144, último párrafo y 145, primer párrafo del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, con base en la revisión realizada por la Oficina de Consultas, Contratos y Convenios, del Departamento Consultivo, a solicitud de la Unidad Administrativa responsable del mismo. En la revisión jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realizó sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requerente, técnica y/o contratante.



ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL JALISCO
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO
OFICINA DE CONTRATOS

CONVENIO MODIFICATORIO
NÚMERO:
050GYR002N01426-002-01

CONTRATO NÚMERO
050GYR002N01426-002-00
NUMERO SAI/FINAT
S5M0178

CUARTA. - "LAS PARTES" manifiestan que en la celebración del presente Convenio Modificatorio, no media error, dolo, lesión, violencia, mala fe, ni vicio alguno del consentimiento que pudiera invalidarlo o nulificarlo parcial o totalmente.

Por lo expuesto, **"LAS PARTES"**, manifiestan estar conformes con las modificaciones pactadas, y enteradas de las consecuencias, valor y alcance legal de cada una de las estipulaciones que el presente instrumento jurídico contiene, lo ratifican y firman electrónicamente en las fechas especificadas.

POR:
"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"

NOMBRE Y FIRMA	CARGO	R.F.C.
DR. MARCO ANTONIO HERNANDEZ CARRILLO	APODERADO LEGAL	
NOMBRE	CARGO	
ING. ELOY CORDOVA ACEVES	ADMINISTRADOR DEL CONTRATO	

POR:
"EL PROVEEDOR"

NOMBRE Y FIRMA	R.F.C.
GEN INDUSTRIAL S.A DE C.V. PARTICIPANTE "A" POR CONDUCTO DE SU APODERADO LEGAL EL C. DANIEL HORACIO PEÑUELA PORTALES	GIN811027SS4

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona Titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 77, fracción VII, en relación con el 144, último párrafo y 145, primer párrafo del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, con base en la revisión realizada por la Oficina de Consultas, Contratos y Convenios, del Departamento Consultivo, a solicitud de la Unidad Administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registró bajo el número **SCC14-04-035-004-2025**. La revisión jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realizó sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinan los procedimientos las áreas requirente, técnica y/o contratante.

	ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL JALISCO JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO OFICINA DE CONTRATOS	CONVENIO MODIFICATORIO NÚMERO: 050GYR002N01426-002-01
		CONTRATO NÚMERO 050GYR002N01426-002-00 NUMERO SAI/FINAT S5M0178

PROMOTORA AMBIENTAL DE LA LAGUNA, S.A DE C.V. PARTICIPANTE "B" POR CONDUCTO DE SU APODERADO LEGAL EL C. DANIEL HORACIO PEÑUELA PORTALES	PAL940723AG1
--	---------------------

LA PRESENTE FOJA ES PARTE INTEGRAL DEL CONVENIO MODIFICATORIO UNO DEL CONTRATO 050GYR002N01426-002-00 PARA LA PRESTACION DEL SERVICIO DE RECOLECCIÓN, TRANSPORTE EXTERNO Y DISPOSICIÓN FINAL DE LOS RESIDUOS SOLIDOS URBANOS Y RESIDUOS DE MANEJO ESPECIAL (RSU Y RME) EN UNIDADES MÉDICAS Y NO MÉDICAS DE LOS ÓRGANOS DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA (OOAD) EN JALISCO, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2026. PARTIDA 2 "OCOTLAN JALISCO", QUE CELEBRAN EN 3 FOJAS ÚTILES, POR AMBOS LADOS "LA DEPENDENCIA O ENTIDAD" Y POR LA OTRA "EL PROVEEDOR", CON FECHA 18 DE JUNIO DE 2026.

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona Titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 77, fracción VII, en relación con el 144, último párrafo y 145, primer párrafo del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, con base en la revisión realizada por la Oficina de Consultas, Contratos y Convenios, del Departamento Consultivo, a solicitud de la Unidad Administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registró bajo el número: **SCC14-04-035-004-2025**. La revisión jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requeriente, técnica y/o contratante.

Ref. Conv.: 2025-A-L-NAC-A-A-50-GYR-00107872-0001
Contrato: 050GYR002N01426-002-00 | S5M0178

Firmante: PROMOTORA AMBIENTAL DE LA LAGUNA SA DE CV
RFC: PAL940723AG1
Certificado:

Número de Série: [REDACTED]
 Fecha de Firma: 13/08/2026 19:03

[illegible]

